

Para no afectar a usuarios de energía eléctrica

Cuando cargo por distribución sea superior a 10% empresas públicas podrán aplicar transición tarifaria

Bogotá, 16 de febrero de 2009.- El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, dio vía libre a la adopción de una política que permita amortiguar los posibles incrementos de los cargos de distribución que forman parte de la tarifa del servicio de energía eléctrica, que pagan los usuarios de las empresas cuya mayoría accionaria es de carácter público.

La medida, se aplicará cuando los cargos por distribución aprobados hasta el año 2013, por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), sean superiores en un 10 por ciento frente al cargo establecido para el periodo tarifario 2002 – 2007.

La disposición cobija a las empresas cuya mayoría accionaria es de la Nación.

Adicionalmente, las empresas de mayoría accionaria pública de distribución de energía eléctrica de cualquier orden, podrán adoptar políticas similares teniendo en cuenta las particularidades propias de sus mercados y sus estructuras empresariales.

En los casos en los que la remuneración por la prestación del servicio compense las inversiones, mantenga un ingreso que permita la solvencia financiera y asegure el cumplimiento de los principios tarifarios vigentes, las empresas, una vez expedido el respectivo cargo de distribución, podrán mantener o disminuir el nivel de dichos cargos.

“Con la aprobación del documento por parte del Conpes, no sólo se protege el bolsillo de los usuarios y la situación financiera de las empresas, sino que se pueden crear mecanismos que impidan el crecimiento elevado de la cartera morosa”, precisó el director (E) del Departamento Nacional de Planeación, Andrés Escobar.